

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE**

REQUERIR AL PAGADOR

Oficio No. 009-393

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Señor: PAGADOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI
Email: contactenos@cali.gov.co
Cali - Valle

Referencia : **Ejecutivo Singular**
Demandante : **COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO NIT.
805027959-5**
Demandado : **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. 14.895.790**
Radicación : **760014003-019-2015-00092-00**

Por medio del presente le comunico que este despacho mediante auto calendarado 19 de febrero de 2018, dictado al proceso de la referencia, decretó: "**REQUERIR** al Pagador de ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI, para que informe la suerte de la medida de embargo y retención de dineros que devengue la parte demandada LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ quien se identifica con cedula N° 14.985.790 la cual fue comunicada mediante Oficio No. 818 del 3 de marzo 2015.

Indicándole al pagador, que en lo sucesivo dichos dineros deben ser consignados a la cuenta No. 760012041619 que corresponde a este despacho judicial." (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho No. **760012041619** del Banco Agrario de esta Ciudad. **PREVINIENDOLE** que de no cumplir con las autoridades incurrirá en **DESACATO** a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **776a64f29c34911a5fda302ec66687e2bf53909cfba1daabc402ab554d3f6b8b**
Documento generado en 16/03/2021 10:25:07 AM